



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 28/11/2024

VISTO el Expediente N° MED-E-82723-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de una batería, un termostato y la contratación del servicio para la Reparación de Vehículo Oficial Volkswagen Amarok DOMINIO PIS-551 4x2 de la ciudad de Ushuaia, dependiente del Ministerio de Educación, según detalle de Nota de Pedido N° 213/24 - RAF 107.

Que obra la aprobación de la Subsecretaria de Servicios y Gestión Operativa.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 211/24 - RAF 107.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con los fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso 1), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, - su modificatorio N° 565/23 y N° 01/24, las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto a), N° 58/21, la Resolución M.E. N° 148/24, y sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3156/23, su modificatorio, N° 30/24 y la Resolución M.ED. N° 29/24 - Anexo II.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

D I S P O N E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 211/24 – RAF 107, referente a la adquisición de una batería, un termostato y la contratación del servicio para la Reparación de Vehículo Oficial Volkswagen Amarok DOMINIO PIS-551 4x2 de la ciudad de Ushuaia, dependiente del Ministerio de Educación, en los términos establecidos en el artículo 18, inciso 1) de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con los fondos del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 029 EDU - U.G.C. EDU029, Clasificación 20000 y 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 0000100/2024.-

G.T.F.
M.T.
J.A.C.

PAREDES
MAYORGA
Cecilia Del
Carmen

Firmado digitalmente
por PAREDES MAYORGA
Cecilia Del Carmen
Fecha: 2024.11.28
12:58:46 -03'00'